

**Propuestas de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos
(Decreto 1-85)
Colectivo de Sociedad Civil por una LEPP incluyente**

Guatemala, febrero de 2024.

I. Sistema electoral

1.E Listas de elección y tipos de voto

Permitir el voto a candidato en lugar de voto a partido. Integrar listas con paridad o alternancia entre hombres y mujeres indígenas y no indígenas. (AMUTED)

Adicionar el Artículo 212 Bis. Paridad, alternancia e inclusión. Alternar el orden de postulación en las listas de candidatos que sean propuestas en las respectivas asambleas para que estas sean integradas de forma paritaria con inclusión de pueblos indígenas. El orden deberá alternarse entre mujer y hombre, hasta alcanzar 50% de representación para cada sexo, en ningún caso podrán integrar los listados dos personas del mismo sexo de manera consecutiva. (Chomijá)

Al respecto ver: Propuesta de Chomijá para reformas a la LEPP.

Establecer una cuota electoral del 50% para garantizar la participación de mujeres de forma alterna. A pesar de que en Guatemala se han logrado avances significativos en materia de representación de mujeres, aún queda mucho por hacer. La implementación de una cuota electoral de género del 50% sería un paso crucial para abordar las persistentes desigualdades de género en la política guatemalteca y garantizar una representación más equitativa y diversa en todos los niveles de gobierno. (AUE)

Implementar el voto a candidatos para que la ciudadanía pueda ejercer el sufragio por candidatos específicos, de forma que se logre un acercamiento entre representado y posible representante en lo individual y no por un partido político. (COPDIGUA)

Garantizar que las listas de postulación de las asambleas partidarias sean integradas con paridad, alternancia e inclusión de mujeres e indígenas, para todo puesto de elección popular, atendiendo a la composición étnica de cada distrito

electoral y a los porcentajes de población de mujeres y hombres. Históricamente, la participación política en procesos electorales ha sido asumida por hombres y candidatos no indígenas. A pesar de que ahora hay más participación de mujeres y personas indígenas, estos continúan siendo sectores subrepresentados, dando que la composición de la población nacional es mayoritariamente mujeres y que 11 departamentos tienen una mayor población de origen Maya. (NIM B'E)

Al respecto ver:

Encuentro Permanente para la Participación de Pueblos Indígenas. (2004). Agenda Relativa a la Participación Política de los Pueblos Indígenas. Propuesta desde la experiencia de lideresas y líderes indígenas en partidos políticos, comités cívicos y organizaciones comunitarias.

¡Paridad ya! Comunicado de prensa. Acción de inconstitucionalidad parcial.

1.F Voto en el extranjero

Ampliar el voto en el extranjero para la elección de diputados de Listado Nacional, diputados distritales y corporaciones municipales de los distritos o circunscripciones municipales donde están empadronados en Guatemala. Los migrantes viviendo en el extranjero contribuyen con remesas al desarrollo económico nacional y local, a pesar de que la mayoría tiene un estatus migratorio irregular. (Chomijá)

Al respecto ver: Propuesta de Chomijá para reformas a la LEPP.

III. Proceso electoral

3.A Modificar procesos de empadronamiento

Identificar a la población con discapacidad para que su información sea incluida en el padrón electoral y poder atender de procurar mejores condiciones para el ejercicio de su derecho al voto. Es necesario desarrollar investigaciones para el conocimiento

de la realidad de las poblaciones con discapacidad, especialmente rural, indígena y joven. Según la II Encuesta Nacional en Discapacidad de 2016 (ENDIS 2016), se estima que la prevalencia de discapacidad en Guatemala es de 10.2 %, lo cual indica que cerca de 1.6 millones de guatemaltecos tienen alguna condición. (NIM B'E)

3.D Día de elecciones y escrutinio

Garantizar la participación electoral de personas con discapacidad conforma a estándares internacionales. Implementar apoyos y formas de participación electoral que aseguren la secretividad del voto para personas con discapacidad (voto asistido, plantillas de votación para personas ciegas y otros materiales). (COPDIGUA)

Transmitir datos electorales e información general en medios y formatos accesibles a personas con diferentes condiciones de discapacidad. (COPDIGUA)

V. Justicia electoral

5.A Régimen de sanciones

Tipificar como delito electoral al clientelismo político. (Chomijá)

Al respecto ver: Propuesta de Chomijá para reformas a la LEPP.

VI. Fortalecimiento de la autoridad electoral

6.B Funciones del TSE

Contribuir a fortalecer el liderazgo político de las mujeres indígenas con procesos de formación para establecer un voto consciente e informado para la incidencia y participación política. La LEPP no contempla formar y orientar para un voto

consciente e informado o sobre el proceso de elección de candidatos y autoridades; han sido las organizaciones, grupos organizados y comités de mujeres las que se han dado a la tarea a formar a mujeres conscientes de su formación ciudadana y política. Se sugiere implementar programas de formación permanentes, con anticipación al proceso electoral próximo; enfocados en liderazgo, participación política, ciudadanía activa e incidencia política para garantizar derechos individuales, específicos y colectivos. Fomentar espacios de dialogo a nivel local, municipal y departamental sobre la importancia del Código Municipal; Ley de Consejos de Desarrollo; Ley de descentralización; la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y de crear y fortalecer la ciudadanía de las mujeres y su participación e incidencia política desde el enfoque de paridad, alternancia y aspectos generales de la administración pública. (AMUTED)

Al respecto ver: AMUTED. (2023). Sistematización de aprendizajes del proyecto “Empoderando Mujeres Para El Ejercicio De Su Ciudadanía En El Municipio De Salcajá, Quetzaltenango”. Pp. 58.

6.C Organización y estructura del TSE

Incluir en las políticas y programas del TSE los asuntos de discapacidad al igual que otros sectores, se sugiere la creación de la Unidad de Enlace de Discapacidad para que sea la encargada de velar por procesos que atiendan a las necesidades de las personas con distintas discapacidades. (COPDIGUA)